

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1540 DEL 06-NOVIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1RKC-ULIDI-IDETO Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2015 a las 17:55:00 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 14:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 17:54	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:59 del día 11 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:54:25 del día 11 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 40/15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

- D. Manuel Burón García.
- D^a. Sandra Veleda Franganillo.
- D^a. Patricia Martín Guerra.
- D. Antonio Vega Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 39/15 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre de 2015, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

No se presentan.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1540 DEL 06-NOVIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1RKC-ULIDI-IDETO Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2015 a las 17:55:00 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 14:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 17:54	ESTADO FIRMADO



ACTA 40/15

3. LICENCIAS AMBIENTALES.

A) EXPEDIENTE N° 11.527/14. Examinado el expediente incoado por D. PEDRO CORRAL VILLAR para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de COMERCIO DE RECAMBIOS AGRÍCOLAS Y TALLER DE SOLDADURA, en AVDA. FEDERICO SILVA N° 142. A la vista del informe técnico de fecha 5 de noviembre de 2015 y del informe jurídico de fecha 5 de noviembre de 2015, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER a D. PEDRO CORRAL VILLAR **LICENCIA AMBIENTAL** para la actividad de COMERCIO DE RECAMBIOS AGRÍCOLAS Y TALLER DE SOLDADURA, en AVDA. FEDERICO SILVA N° 142, conforme a la memoria de actividad para comercio de recambios agrícolas y taller de soldadura (refundido) de fecha abril de 2015, redactada por el Arquitecto Técnico D. Rubén Moralejo González, con las **modificaciones** introducidas por la memoria de actividad para comercio de recambios agrícolas y taller de soldadura (refundido) de fecha junio de 2015, redactada por el Arquitecto Técnico D. Rubén Moralejo González, **siempre y cuando en el desarrollo de la actividad se cumplan las siguientes condiciones:**

- *La parte posterior de la parcela no podrá destinarse a uso alguno (incluido almacenamiento u aparcamiento). Esta zona deberá encontrarse libre (ajustada al plano de parcela de fecha abril de 2015) y contar con el correspondiente vallado.*
- *Deberá adjuntarse al expediente la cuantificación de combustibles de clase B existentes y adecuar la dotación de extintores a la misma. Así mismo el establecimiento debe contar con sistema manual de detección de incendios.*
- *A fin de dar cumplimiento a las condiciones impuestas en la autorización de vertido debe presentarse listado y fichas de seguridad de los productos utilizados (aceites y disolventes), justificante de gestión de los residuos generados (aceites, disolventes y envases), y eliminarse los sumideros existentes en el interior de la nave.*
- *Una vez obtenida la licencia ambiental, el interesado deberá formular la correspondiente declaración responsable para la ejecución de las actuaciones que se plasman en los planos de la memoria presentada y las que derivan de las condiciones de la licencia ambiental.*
- *De cara al comienzo de la actividad deberá realizarse la correspondiente comunicación de inicio acompañada de la documentación establecida en el art.8 de la ordenanza municipal de actividades sometidas a la L11/2003 de prevención ambiental de Castilla y León.*

Junto a la misma se presentará la documentación referida a instalaciones de protección frente al fuego, así como justificación y certificado de que la estructura (principal y la implicada en evacuación), y que los cerramientos y cubierta, respetan cada una de las condiciones establecidas en los apartados 4 y 5 del anexo II del RD 2267/2004.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:59 del día 11 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:54:25 del día 11 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1540 DEL 06-NOVIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1RKC-ULIDI-IDETO Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2015 a las 17:55:00 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 14:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 17:54	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:59 del día 11 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:54:25 del día 11 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 40/15

- Así mismo, a fin de eliminar las discrepancias existentes entre el estado declarado y el recogido en la oficina virtual de catastro, deberá facilitarse justificante de presentación de modelo 902N.

SEGUNDO.- Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

TERCERO: Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, (BOP-ZA 20 marzo de 2015).

El titular de la actividad acompañará a la comunicación toda documentación que garantice que la instalación está sujeta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental.

Deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental

Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, por aplicación del artículo 30.3 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, deberá de disponer y poner a disposición de la administración un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1540 DEL 06-NOVIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1RKC-ULIDI-IDETO Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2015 a las 17:55:00 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 14:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 17:54	ESTADO FIRMADO



ACTA 40/15

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE N° 10.034/15. Con fecha 15 de octubre de 2.015 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. JOANNA VILLAR GONZÁLEZ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en SALÓN DE ESTÉTICA, a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DE MAZO DE SANTO DOMINGO N° 7.

Con fecha 4 de noviembre de 2015 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

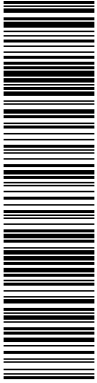
PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en SALÓN DE ESTÉTICA, a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DE MAZO DE SANTO DOMINGO N° 7, a favor de D^a. JOANNA VILLAR GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1540 DEL 06-NOVIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1RKC-ULIDI-IDETO Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2015 a las 17:55:00 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 14:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/11/2015 17:54	ESTADO FIRMADO



ACTA 40/15

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Luciano Huerga Valbuena.

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:59 del día 11 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:54:25 del día 11 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano